



RESOLUCIÓN No. 0698

Abril 30 de 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN – CALI.

EL SUBDIRECTOR SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere la Resolución No. 0-000013 del 07 abril de 2014 en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali-, no cuenta con un inmueble de su propiedad en el municipio de Yumbo – Valle del Cauca, en el cual se puedan ubicar las diferentes unidades que integran la Fiscalía General de la Nación en esa municipalidad, lo anterior con el propósito de brindar un espacio adecuado y oportuno para garantizar el acceso de la comunidad a la justicia. Por tanto, es procedente dar inicio al proceso de contratación directa, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, invocando la causal enunciada en el literal i), que hace referencia al “arrendamiento o adquisición de inmuebles”.

Que el inmueble ubicado en la calle 8 N° 6-25 del municipio de Yumbo, se viene ocupando desde hace varios años y persiste la necesidad de continuar ocupándolo, ya que actualmente funcionan en él las unidades de Fiscalía, lugar que cuenta con las condiciones estructurales y de seguridad necesarias, siendo apto para el funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de la misión institucional que es la de administrar justicia.

Que conforme a lo anterior, se seguirá el procedimiento establecido en el Decreto 1510 de 2013, al igual que lo dispuesto en la Resolución 0-1345 del 31 de Julio de 2014, por medio de la cual se actualiza el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación.

Que mediante la Resolución No 0-000013 del 07 abril de 2014, “Por medio de la cual se delegan funciones de ordenación del gasto, reconocimientos, pagos y se dictan otras disposiciones en la Fiscalía General de la Nación”, se determina delegar en los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión, la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y la suscripción de los contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su Jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal.

Que atendiendo los principios de eficacia, economía y responsabilidad, la Fiscalía General de la Nación justifica la contratación directa del arrendamiento de diez (10) apartamentos adecuados para oficinas en el inmueble ubicado en la calle 8 N° 6-25 de Yumbo, tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, conforme lo estipulado legalmente.

Que el contrato de arrendamiento que se suscriba tendrá un término de ejecución de un (1) mes, contado a partir del 1 de mayo de 2015 al 31 de mayo de 2015 y su valor total corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$5.230.000.00)** incluido el IVA, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10315 del 30 de Abril de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto y Títulos judiciales de esta Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión- Cali.



RESOLUCIÓN No. 0698

Abril 30 de 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN – CALI.

Que los estudios y documentos previos que soportan la contratación directa del citado inmueble, podrán ser consultados en esta Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, ubicada en la Calle 25 Norte No. 6^a-11 Piso 3^o, Edificio Santa Mónica, Sección de Gestión Contractual.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Seccional - Cali,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CELEBRAR, a través de la modalidad de contratación directa, el contrato de arrendamiento de diez (10) apartamentos adecuados para oficinas en el inmueble ubicado en la calle 8 N° 6-25 de Yumbo, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-46512, invocando la causal i) del numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; por un valor total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$5.230.000.00)** incluido el IVA, cuyo contrato será celebrado con el señor **JULIAN JACOBO NADER BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.446.441 de Yumbo, actuando en su propio nombre y en representación del señor **FARITH EDUARDO NADER BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.449.440 de Yumbo, propietarios del inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia del presente contrato de arrendamiento será a partir del 1 de Mayo de 2015 al 31 de Mayo de 2015, toda vez que se tiene en trámite de aprobación la solicitud de vigencias futuras para celebrar el mismo contrato de arrendamiento a partir del 1 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el proceso de contratación directa para el arrendamiento de un inmueble genera erogación presupuestal para la Fiscalía General de la Nación, por el rubro de arrendamiento amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10315 del 30 de Abril de 2015, emitido por el Coordinador Grupo de Presupuesto y Títulos judiciales.

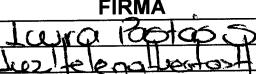
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de Abril del año 2015.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JAIME ÁNGEL LONDOÑO

Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Laura Isabel Pastás Saavedra		2015-04-30
Revisó	Luz Helena Huertas Henao		2015-04-30

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.